

Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: MINTUR-001-004-01 Página 1 de 7

Información de Trámite

Nombre Trámite

EMISIÓN DE CERTIFICADO DE REGISTRO DE TURISMO POR PRIMERA VEZ PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS PERSONA NATURAL O JURÍDICA

Institución

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES

Descripción

Trámite orientado a los establecimientos de alimentos y bebidas tales como: Cafetería, Bar, Restaurante, Discoteca, Establecimiento móvil, plazas de comida, servicio de catering, que deseen obtener el Certificado de Registro de Turismo de acuerdo a los parámetros establecidos en la Ley de Turismo y sus reglamentos específicos.

Nota: Para los establecimientos turísticos, ubicados en el cantón Quito deberán realizar el trámite en la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico - Quito Turismo en el siguiente enlace: https://sicet.quito-turismo.gob.ec/

¿A quién está dirigido?

Personas jurídicas y personas naturales, propietarios de los establecimientos de alimentos y bebidas que deseen acceder al Certificado de Registro de Turismo en la clasificación y categoría que requiera.

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Registro, certificaciones o constancias.

Resultado a obtener:

• Certificado de Registro de Turismo por primera vez para Alimentos y Bebidas

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

En línea:

A través del sistema SITURIN los requisitos solicitados son:

Continente:

- a) En el caso de personas jurídicas, documento constitutivo de la misma debidamente aprobada por la autoridad correspondiente, en la que conste como su objeto social el desarrollo de la actividad turística de alimentos y bebidas;
- b) Registro Único de Contribuyentes (RUC) o número de Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE), u otro que determine la Autoridad Tributaria;
- c) Certificado de informe de compatibilidad positiva o favorable de uso de suelo otorgado por el Gobierno Autónomo Descentralizado. Para el caso de los establecimientos móviles se sujetarán a lo establecido por el Gobierno Autónomo Descentralizado competente. Se exceptúa el requisito de uso de suelo a los establecimientos móviles;
- d) Permiso de funcionamiento del Cuerpo de Bomberos.
- e) Permiso de funcionamiento emitido por la Agencia de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria, para los establecimientos que deban cumplir con este requisito según lo determinado por la Autoridad Sanitaria Nacional.
- f) Los demás que estén establecidos en este Reglamento

Galápagos:

- a) Contar con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) o Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) o aquel que sea determinado por la autoridad competente, con la actividad de servicios de alimentos y bebidas, para persona natural o jurídica, según corresponda;
- b) Para el caso de personas jurídicas, documento constitutivo de la sociedad mercantil aprobado por la entidad pública correspondiente, en la que conste como su objeto social el desarrollo profesional de la actividad turística respectiva;
- c) En caso de personas jurídicas, el nombramiento vigente del o los representantes legales, debidamente inscrito ante la autoridad correspondiente;





Registro Único de Trámites y Regulaciones	
Código de Trámite: MINTUR-001-004-01	Página 2 de 7

- d) Certificado de Informe de compatibilidad de uso de suelo otorgado por el gobierno autónomo descentralizado municipal, o documento equivalente que habilite ejercer el servicio de alimentos y bebidas en el predio indicado; y,
- e) Documento que acredite la situación legal del local, si es arrendado, cedido, propio o bajo cualquier figura permitida por la ley.
- f) Los demás que sean requeridos por el Autoridad Nacional de Turismo en el ámbito de sus competencias de acuerdo a la normativa vigente.
- * Nota: El sistema interopera automáticamente los requisitos e información obtenida del: SRI (Registro Único de Contribuyentes RUC), Superintendencia de Compañías, Registro Civil (Cédula).

"No se exigirá al usuario los documentos físicos cuando estos puedan ser obtenidos en línea o interoperados a través de la plataforma digital que establezca para el efecto la Autoridad Nacional de Turismo o el Gobierno Autónomo Descentralizado al que se le haya conferido dicha atribución. Sin perjuicio de lo indicado, los documentos requeridos como requisitos para la obtención del Registro de Turismo deberán ser presentados al momento de la inspección".

* En apego a la Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario actualmente esta Cartera de Estado no procede con el cobro del Uno por Mil; sin embargo antes de realizar el ingreso a la plataforma el sistema validará si el RUC ingresado mantiene pendiente el pago de la Contribución Uno por Mil sobre Activos Fijos, cobrados por esta Cartera de Estado, dentro del periodo de vigencia de la Ley de Turismo de Registro Oficial Suplemento No. 733 de 27 de Diciembre 2002, si Usted no puede ingresar a la plataforma por obligaciones pendientes por favor comuníquese con su Dirección Zonal más cercana para el trámite de revisión y declaración respectiva.

¿Cómo hago el trámite?

En línea a través de SITURIN:

- 1. Ingresar a la plataforma SITURIN en el siguiente enlace: https://siturin.produccion.gob.ec
- Ingresar correo y contraseña, si no posee cuenta en SITURIN, registrar usuario en la plataforma (el sistema le solicitará su correo electrónico, número de RUC, posteriormente recibirá un correo electrónico con un código de verificación que permitirá activar su cuenta e ingresar la nueva contraseña).
- 3. Leer y aceptar "términos y condiciones"
- 4. Seleccionar establecimiento y trámite a realizar
 - o Declarar información de la persona natural/jurídica
 - o Ingresar/actualizar información General del establecimiento
 - o Ingresar/actualizar información respecto a la acreditación turística
- 5. Enviar la solicitud creada
- 6. El sistema emitirá la acreditación correspondiente al trámite solicitado a través de la generación del certificado o documento pertinente (Certificado de Registro de Turismo), el cual será individualizado con un código QR para facilitar la identificación del prestador de servicios turísticos.

Acciones de verificación posterior al otorgamiento de Certificado de Acreditación:

- 1. Las acciones de verificación del cumplimiento de los requisitos declarados por el administrado en su solicitud, serán realizadas en la inspección por la Autoridad Nacional de Turismo, de manera posterior a la acreditación a través de la plataforma informática institucional, o según lo establezcan la normativa específica correspondiente.
- 2. La primera inspección a realizarse por la Autoridad Nacional de Turismo se ejecutará en el término de sesenta días contados desde la emisión del Registro de Turismo, sin perjuicio de que el interesado la solicite antes del término referido en la plataforma informática (siguiendo los pasos antes mencionados). Si la inspección no fue solicitada por el usurario, la Autoridad Nacional de Turismo notificará al usuario mediante correo electrónico la fecha y hora de la inspección.
- La Autoridad Nacional de Turismo, podrá realizar cualquier acción de control al establecimiento. En caso de que se incumpla con la normativa vigente por parte del prestador de servicios turísticos se procederá con el inicio del proceso sancionatorio.
- 3. En la primera inspección se verificará que el usuario cumpla con todos los requisitos declarados. En caso





Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: MINTUR-001-004-01

Página 3 de 7

de que las acciones de control determinen que el prestador de servicios turísticos cumple con todos los requisitos, se ratificará el Registro otorgado.

En esta inspección, en el caso de que el usuario no haya consignado información veraz, o no presente los documentos requeridos, o no cumpla con la normativa vigente, se procederá con la suspensión temporal del Registro de Turismo por 30 días.

4. El usuario deberá solicitar una segunda inspección en la plataforma informática (siguiendo los pasos antes mencionados) para validar la información requerida para el registro durante los 30 días término contados a partir de la suspensión temporal.

Si en la segunda inspección el usuario ha cumplido con los requisitos, se ratificará el Registro. En el caso de que el usuario no solicite la segunda inspección o no cumpla con los requisitos incumplidos en la primera inspección, la Autoridad Nacional de Turismo o los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales que cuenten con dicha atribución, procederá de oficio con la suspensión definitiva de dicho registro.

La suspensión temporal tiene como efecto el cese temporal de la actividad turística; y, la suspensión definitiva tiene como efecto la inactivación del registro turístico otorgado al administrado en el Catastro Nacional de Turismo.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a viernes 08h00 a 16h30

DIRECCIONES ZONALE

			PARROQUIA	A		
ZONA	PROVINCIACANTÓN		/ CABECER	TELÉFONO		
			CANTONAL			
OFICINA	Pichincha	Quito	San Blas	Briceño E1-24 y Guayaquil referencia	(02)	
MATRIZ	i idililidia	Quito	Sali bias	Edificio "La Licuadora"	3999333	
ZONA DE					(06)	
PLANIFICACIÓN	NImbabura Ibarra		San	Sucre Nro. 14-72 y Avenida Teodoro	2958547	
1	Timbabara	IDalla	Francisco	Gómez de la Torre 2do piso	(06)	
•					2958758	
	Esmeraldas Esmeralda			Avenida del Pacífico S/N y Malecón Las	(06)	
			sLuis Tello	Palmas Diagonal al Redondel de la	2011446	
				Sirena Junto al Parqueadero		
	Carchi	Tulcán	Tulcán	Guayaquil Nro. 39-008 y Avenida Manab		
				piso 2	2960046	
				Avenida Circunvalación y Avenida		
	Sucumbíos	Lago Agrio	Nueva Loja	Monseñor Gonzalo López Marañón,	(06)	
				Oficina Nro. 18 piso 1, Centro de	2991914	
				Atención Ciudadana de Nueva Loja		
		Francisco		Calle Napo S/N y Enrique Castillo	(06)	
	Orellana	de	El Coca	Segundo Piso- Oficinas de	2881583	
		Orellana		AEROREGIONAL		
		_	_	Calle Rocafuerte S/N y Juan Montalvo,	(06)	
	Napo	Tena	Tena	junto al Hotel Joya de la Selva Planta	2886536	
				Baja		
				Panamericana Norte Km 0.5 vía al Cajas	(02)	
	Pichincha	Cayambe	Cayambe	S/N y Calle Nápoles, Centro Comercial	2185249	
				Nápoles Shopping - frente a las canchas	2100249	



Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: MINTUR-001-004-01 Página 4 de 7

ZONA DE PLANIFICACIÓN 6	N Azuay	Cuenca	Yanuncay	Avenida México entre Avenida de las Américas y Unidad Nacional, Edificio del Gobierno Zonal 6	(07) 2887255; (07) 2887089
	Cañar	Azogues	Azogues	Avenida 16 de Abril S/N y Calle Babahoyo. Edificio Centro de atención Ciudadana Azogues. 2do. Piso	(07) 3706016
	Loja	Loja	Sucre	Sucre 191-31 y Quito, esquina. (Edificio del INPC)	(07) 2572964
	Zamora Chinchipe	Zamora	Zamora	Calle José Luis Tamayo S/N y Diego de Vaca. Edificio de Gobernación de Zamora Chinchipe, Piso 1	(07) 2606466
	El Oro	Machala	Machala	Avenida Rocafuerte 722 entre Junín y Tarqui Edificio de la Gobernación, planta baja	(07) 2968480
	Tungurahua	. Ambato	Ambato	Guayaquil 01-18 y Rocafuerte (Hotel Ambato)	(03) 2821800
	Chimborazo	Riobamba	Lizarzaburu	Primera Constituyente y Carabobo. Edificio GAD Provincial de Chimborazo. Primer piso	(03) 2946 682
	Pastaza	Pastaza	Puyo	Calle Remigio Crespo Toral y Salvador Allende piso alto del Ministerio de Trabajo Puyo, Barrio Las Palmas	(03) 2793 340
	Cotopaxi	Latacunga	La Matriz	Marqués de Maenza S/N y Quito, Edificio CAC El Rosal Latacunga, Planta baja, Oficina. 3	700 (03) 700
70NA DE	Morona Santiago	Morona	Macas	Antonio Samaniego S/N entre Soasti y 24 de mayo	4(07)2701 480
ZONA DE PLANIFICACIÓN 8	N Guayas	Guayaquil	Tarqui	Avenida Francisco de Orellana 1805 y calle Justino Cornejo Referencia; Edificio Gobierno Zonal Guayaquil piso 8	(04) 2068508
	Bolívar	Guaranda	Ángel Polibio Cháves	García Moreno y Sucre; referencia edificio de la Gobernación Oficina Técnica de Bolívar	(03) 2551249
	Los Ríos	Babahoyo	Clemente Baquerizo	Twinza S/N y Malecón; Referencia (Edificio Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES)	(05) 2739322
	Manabí	Portoviejo	Andrés de Vera	Avenida 15 de Abril S/N y Calle de los Nardos; Referencia Edificio Centro de Atención Ciudadana Oficina Técnica de Manabí piso 3	(05) 3043711 (05) 3043734
	Santa Elena	Salinas	José Luis Tamayo	Avenida Carlos Espinoza Larrea S/N y calle Quinta; referencia Edificio Centro de Atención Ciudadana	(04) 3728904
	Santo Domingo de los Tsáchilas	Santo Domingo	Bombolí	Avenida Esmeraldas S/N y Avenida Emilio Lorenzo Sthele; Referencia Edificio Santo Domingo Plaza. (Tercer piso, oficina 301)	(02) 2745726 (02) 2745727
ZONA DE PLANIFICACIÓN INSULAR	N Galápagos	Santa Cruz	Puerto Ayora	Avenida Charles Darwin 390, Av. 12 de Febrero Edificio: Capturgal	(05) 2526174; (05) 2527135
	Galápagos	San Cristóbal	Puerto Baquerizo Moreno	Avenida Alsacio Northia S/N, Av. 12 de Febrero Edificio de la familia Naula	(05) 2520704
			Puerto		(05)



Registro Único de Trámites y Regulaciones	
Código de Trámite: MINTUR-001-004-01	Página 5 de 7

Galápagos Isabela

Villamil

Tero Real S/N y Gaviotín

2529132

Base Legal

- REGLAMENTO GENERAL DE APLICACIÓN DE LA LEY DE TURISMO. Art. 47.
- LEY ORGÁNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y FOMENTO DEL EMPLEO. Art. 5.
- REGLAMENTO TURÍSTICO SERVICIOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA GALÁPAGOS.. Art. Artículo 8..
- REGLAMENTO TURÍSTICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS VIGENTE.. Art. Artículo 8..
- REGLAMENTO TURÍSTICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS VIGENTE.. Art. DISPOSICIONES GENERALES.
- SISTEMA DE TURISMO INTELIGENTE SITURIN PARA SERVICIOS TURÍSTICOS VIGENTE. Art. 2.
- REGLAMENTO TURÍSTICO SERVICIOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA GALÁPAGOS.. Art. Artículo 9..
- REGLAMENTO TURÍSTICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS VIGENTE.. Art. Artículo 2..
- REGLAMENTO TURÍSTICO SERVICIOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA GALÁPAGOS.. Art. Artículo 1..
- REGLAMENTO TURÍSTICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS VIGENTE.. Art. Artículo 9..
- SISTEMA DE TURISMO INTELIGENTE SITURIN PARA SERVICIOS TURÍSTICOS VIGENTE. Art. 1.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Acreditación y Control Correo Electrónico: info.produccion@produccion.gob.ec

Teléfono: 02 3999 333 ext. 1345

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	09	0	152
2025	08	0	178
2025	07	0	233
2025	06	0	196
2025	05	0	214
2025	04	0	163
2025	03	0	172
2025	02	0	175
2025	01	0	124
2024	12	0	112
2024	11	0	126
2024	10	0	170



Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: MINTUR-001-004-01

Página 6 de 7

2024 Ano	09 Mes	Volumen de Quejas	136 Volumen de Atenciones
2024	08	0	158
2024	07	0	173
2024	06	0	178
2024	05	0	259
2024	04	0	171
2024	03	0	236
2024	02	0	194
2024	01	0	130
2023	12	0	71
2023	11	0	185
2023	10	0	181
2023	09	0	169
2023	08	0	203
2023	07	0	134
2023	06	0	171
2023	05	0	178
2023	04	0	170
2023	03	0	234
2023	02	0	121
2023	01	0	125
2022	12	0	5
2022	11	0	1
2022	10	0	1
2022	09	0	2
2022	08	0	21
2022	07	0	131
2022	06	0	185
2022	05	0	205
2022	04	0	154
2022	03	0	179
2022	02	0	149



Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: MINTUR-001-004-01

Página 7 de 7

A 07202	Mes	∛olumen de Quejas	∀plumen de Atenciones
2021	12	0	43
2021	11	0	59
2021	10	0	102
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	0
2021	01	0	0